



## Resolución Directoral

Lima,

03 ABR 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 189-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha de 03 de abril del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, El Informe Técnico N° 019-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 03 de abril del 2023, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 27° - Contrataciones directas, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 señala que *"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: ... c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."*;

Que, el artículo 100° - Situación de desabastecimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su literal c) que *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo."*;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101° del precitado Reglamento dispone que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;"*

Que, mediante Memorando N° 013-SND-DAT-HEP-2023, con fecha 09 de marzo de 2023, la Jefatura del Servicio de Nutrición y Dietética, solicita una Prestación Complementaria al contrato N° 013-2022-OL-HEP-MINSA, Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que debió iniciar a partir del 15 de marzo de 2023, por un periodo de dos meses o hasta la instalación del servicio en los ambientes del comedor, cocina y almacén derivado del contrato de la Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA-1 que se encuentra en curso. Es preciso señalar que esta solicitud es con el fin de evitar el desabastecimiento del servicio y así continuar brindando la atención normal a los pacientes hospitalizados y personal de guardia;

Que, mediante Carta N° 17-2023-OL-HEP/MINSA, con fecha 10 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la empresa Polo Mar SAC, que brinda el suministro actualmente, aceptar la Contratación Complementaria del contrato N° 013-2022-OL-HEP-MINSA de la Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA-1, en aplicación al numeral 174.1 del artículo 174 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, hasta el 30% del contrato original equivalente al importe de S/. 713,574.36 (Setecientos Trece Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 36/100 soles);

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de marzo de 2023, la empresa Polo Mar SAC emite respuesta señalando que la aceptación del contrato complementario estaría condicionado a su petición de incremento de precios, ya que resulta imposible mantener los mismos montos, ya este refiere precios de hace un año, pero que los costos y gastos para brindar el servicio se han incrementado, por lo que se afectaría y pondría en peligro su equilibrio económico financiero;

Que, con correo Electrónico Institucional, de fecha 14 de marzo de 2023, el responsable del equipo de adquisiciones de la Oficina de Logística señala a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, que mediante la Carta precitada en el párrafo anterior, la empresa POLO MAR SAC no acepta realizar la contratación complementaria solicitada, que en dicha carta menciona el incremento en los precios unitarios por cada ítem solicitado en la complementaria, lo que será inmanejable por parte de la institución ya que no se cuenta con presupuesto para poder aceptar el incremento. En ese sentido, es necesario que pueda tomar las medidas necesarias para evitar desabastecimiento (...);

Que, mediante Memorando N° 019-SND-DAT-HEP-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Servicio de Nutrición y Dietética solicita la contratación del "Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas" por tres (03) meses o hasta la instalación del servicio en los ambientes del comedor y cocina, almacén del servicio de nutrición y dietética en tanto dure el procedimiento de selección del Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA. Este pedido se realiza a fin de evitar un desabastecimiento del servicio en vista del vencimiento de dicho contrato y poder así cumplir con las mestas institucionales y la finalidad pública, adjuntando pedido SIGA N° 0415 y EETT's;

Que, mediante Opinión Técnica 079-2023-OL-HEP/MINSA, de fecha 20 de marzo de 2023, donde se adjunta los Formatos N° 08-OC: Formato para Evaluación de Cotizaciones, el Servicio de Nutrición y Dietética remite la evaluación y/o validación de las cotizaciones señalando que las empresas POLO MAR SAC y CORPORACION TECNOLOGICA E INGENIERIA ALIMENTARIA SA cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 004-2023-ETP-OL-HEP/MINSA, de fecha 21 de marzo de 2023, responsable del equipo de Programación de la Oficina de Logística, se sustenta la determinación del valor estimado en la suma S/ 867,210.84 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos diez con 84/100 soles), procediéndose a realizar la Aprobación de Expediente de Contratación con Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, asignando el N° 002-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, por el funcionario competente;

Que, con el Memorando N° 193-CCP-OEPE-HEP-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el ámbito de sus competencias aprobó la certificación de Crédito Presupuestario N° 210 y CCP SIAF N° 226, por la suma de S/ 857,102.04 (ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Dos con 04/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y el importe de S/ 10,108.80 (Diez Mil Ciento Ocho con 80/100 soles), por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, haciendo el monto total de S/ 867,210.84 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Diez con 84/100 soles) para el "Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas", que garantizará los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 28 de marzo de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad Ejecutora 031 correspondiente al año fiscal 2023 incluyendo el "Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas" con referencia PAC N° 28;

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos, mediante Informe Técnico N° 019-2023-OL-HEP/MINSA, la jefatura de la Oficina de Logística, concluye que en aras de no sufrir desabastecimiento del "Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas", solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de la Contratación Directa N° 002-2023-HEP-MINSA, respecto al citado suministro, por el plazo de hasta tres (03) meses o hasta la instalación del servicio en los ambientes del comedor y cocina, almacén del Servicio de Nutrición y Dietética mientras culmina el procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA, y que de encontrarse conforme solicite la opinión legal pertinente, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 102.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias;

Que, con Memorándum N° 189-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha de 03 de abril del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita al despacho de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal pertinente de encontrarlo conforme a ley, y proseguir con los tramites respectivos para la emisión del Acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2023-OAJ-HEP/MINSA de fecha 03 de abril del 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo como base los hechos y consideraciones señaladas por la Oficina de Logística, a través del Informe Técnico N° 019-2023-OL-HEP/MINSA referido, así como de los documentos que sirven que anteceden, donde los acontecimientos permite verificar el sustento y razones para que el Hospital de Emergencias Pediátricas no sea afectado con el desabastecimiento del Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas, lo que determina la urgencia del servicio de contratación mencionado, emite Opinión favorable para que se apruebe la contratación invocada mediante resolutivo;

Que, conforme a los documentos del visto, en mérito a los considerandos precedentes, y a fin de evitar el desabastecimiento, es pertinente aprobar la Contratación Directa del Suministro de raciones alimenticias para pacientes y personal de guardia para el Hospital de Emergencias Pediátricas, por un periodo por tres (03) meses o hasta la instalación del servicio en los ambientes del comedor y cocina, almacén del Servicio de Nutrición y Dietética en tanto dure el procedimiento de selección del Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSAMINSA - que delega diversas facultades a los/las Directores/as Generales de los Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir diversas acciones de personal ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Contratación Directa N° 002-2023-HEP-MINSA del "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS" por la causal de desabastecimiento, por un periodo de hasta tres (03) meses o hasta la instalación del servicio en los ambientes del comedor y cocina, almacén del Servicio de Nutrición y Dietética mientras culmina el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2022-HEP/MINSA, y hasta por el monto de S/ 867,210.84 (Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos diez con 84/100 soles).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística para que proceda a la inmediata contratación indicada en el Artículo precedente, realizando las acciones necesarias conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística y al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe) respectivamente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguiente de emitida la presente Resolución Directoral, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO  
CMP 38876 RNE 17651  
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/ssgs

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Logística
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP.
- Interesados.
- Archivo.

